Lerida- Tolima, febrero de 2023

HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
LERIDA - TOLIMA
NIT 800.116.718-8
Radicación No. HEG-ING 187
Fecha: 2-02-2023
Hora: 2:34 PM
Folios: Sobre
Recibido por:

SEÑORES
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
AREA DE CONTRATACION
LERIDA- TOLIMA

ASUNTO: PROPUESTA SUMINISTRO METERIALES ELECTRICOS.

De acuerdo a su invitación, a continuación me permito detallar propuesta para el suministro de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del hospital:

CANTIDAD	DETALLE	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
85	ALAMBRE COBRE #12	METROS	$ 2.500	$ 212.500
40	ALAMBRE #8	METROS	$ 7.000	$ 280.000
60	ALAMBRE #14	METROS	$ 2.100	$ 126.000
100	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	METROS	$ 8.500	$ 850.000
100	CABLE DUPLEX 2X12	METROS	$ 5.500	$ 550.000
40	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	METROS	$ 11.500	$ 460.000
40	CANALETA 13X9	UNIDAD	$ 7.500	$ 300.000
15	CANALETA DE PISO	UNIDAD	$ 35.000	$ 525.000
80	CANALETA MEDIANA 20X12	UNIDAD	$ 8.500	$ 680.000
50	CINTA 3M	UNIDAD	$ 7.500	$ 375.000
29	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 5.500	$ 159.500
15	CONVERTIDOR 3 A 2	UNIDAD	$ 4.000	$ 60.000
5	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	$ 65.000	$ 325.000
10	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD	$ 30.000	$ 300.000
30	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	$ 7.000	$ 210.000
25	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	$ 5.500	$ 137.500
40	INTERRUPTOR TRIPLE	UNIDAD	$ 8.500	$ 340.000
20	PANEL LEDX 18W.- INCRUSTAR	UNIDAD	$ 20.000	$ 400.000
20	PANEL LED X 18W- SOBREPONER	UNIDAD	$ 20.000	$ 400.000
20	PANEL LED X 12W- SOBREPONER	UNIDAD	$ 18.000	$ 360.000
20	PANEL LED X 12W- INCRUSTAR	UNIDAD	$ 20.000	$ 400.000
20	MULTITOMA	UNIDAD	$ 12.000	$ 240.000
18	PLAFON LOZA	UNIDAD	$ 4.000	$ 72.000
20	PLAFON PLASTICO	UNIDAD	$ 4.500	$ 90.000
5	TACO DE 30 AMP	UNIDAD	$ 18.500	$ 92.500
5	TACO DE 20 AMP.	UNIDAD	$ 18.500	$ 92.500
5	TACO DE 40 AMP.	UNIDAD	$ 20.000	$ 100.000

5	TACO DE 15 AMP	UNIDAD	$ 18.500	$ 92.500
150	TERMINAL RJ 45	UNIDAD	$ 1.000	$ 150.000
70	TOMA DOBLE CON POLO	UNIDAD	$ 7.500	$ 525.000
50	TOMA DE CAUCHO	UNIDAD	$ 7.500	$ 375.000
70	CABLE TELEFONICO	METROS	$ 2.500	$ 175.000
10	TEE COAXIAL	UNIDAD	$ 4.500	$ 45.000
70	SENSOR DE PRESENCIA	UNIDAD	$ 3.500	$ 245.000
30	TUBERIA PLASTICA ELECTRICA DE 1/2"	UNIDAD	$ 7.500	$ 225.000
10	REFLECTOR LED X 50W	UNIDAD	$ 75.000	$ 750.000
5	REFLECTOR LED X 100W	UNIDAD	$ 100.000	$ 500.000
40	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD	$ 7.500	$ 300.000
25	CANALETA 40X25	UNIDAD	$ 35.000	$ 875.000
20	PORTALAMPARA	UNIDAD	$ 5.500	$ 110.000
25	PROTECTOR PARA TOMA	UNIDAD	$ 25.000	$ 625.000
80	ALAMBRE N10 COBRE	METROS	$ 4.500	$ 360.000
15	TOMA TRIFILAR 20 AMP	UNIDAD	$ 20.000	$ 300.000
50	CAJA DEXSON 40MM	UNIDAD	$ 8.500	$ 425.000
15	CABLE HDMI	UNIDAD	$ 15.000	$ 225.000
80	CABLE DUPLEX 2X16	METROS	$ 3.000	$ 240.000
80	CABLE DUPLEX 2X14	METROS	$ 4.000	$ 320.000
	VALOR TOTAL			**$ 15.000.000**

Cordialmente,

Ing. ELQUIN HERNANDEZ CORDERO
C.C. 79.905.437.
CEL:310-7771780
CALLE 8 #4-25
LERIDA- TOLIMA.

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/02/2023 - 10:42:28
Recibo No. S000171150, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hSCNhJbZys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO
Identificación : CC. - 79905437
Nit : 79905437-7
Domicilio: Lérida, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 47628
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 4-25
Municipio : Lérida, Tolima
Correo electrónico : hernandez_elquin@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107771780
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 4-25
Municipio : Lérida, Tolima
Correo electrónico de notificación : hernandez_elquin@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107771780
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: C3314 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Almacen de electricos e iluminacion

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $17.500.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $17.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $17.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $17.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $4.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/02/2023 - 10:42:28
Recibo No. S000171150, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hSCNhJbZys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117663861228

(415)7707212489984(8020) 000211766386122 8

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
7 9 9 0 5 4 3 7	7	HERNANDEZ	CORDERO	ELQUIN	OMAR	9

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
4 3 2 1					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	228,307,000	Deudas	30	157,867,000	Total patrimonio líquido	31	70,440,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	2,680,000	58	1,000	74	124,480,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	3,421,000
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	87,136,000
Renta líquida	34	0	46	2,680,000	61	1,000	78	33,923,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	2,680,000	70	1,000	87	33,923,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	2,680,000	73	1,000	90	33,923,000

Ren. líquida céd. gen.	91	36,604,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	36,604,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	36,604,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0	
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	0	
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0	
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0	
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0	
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0	
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0	
Descuentos: Imp. pagados en el exterior (123) 0	Donaciones	124	0
Descuentos: Otros (125) 0	**Total descuentos trib.**	126	0
Impuesto neto de renta	127	0	
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0	
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0	
Total impuesto a cargo	130	0	
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	10,942,000	
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0	
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	1,035,000	
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	11,977,000	

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

DIAN

2022-08-24 / 10:33:17 PM

Fecha Acuse de Recibo

2 0 2 2 - 0 8 - 2 4 1 0 : 3 3 : 1 7

Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000924951529

2022382097373 4

RECIBIDO

POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14518452032

(415)7707212489984(8020) 000001451845203 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 0 5 4 3 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79905437	1 9 9 4 1 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	CORDERO	ELQUIN	OMAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELECTROILUMINACIONES DEL TOLIMA D.Y.K.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Lérida 4 0

41. Dirección principal: CL 8 4 25

42. Correo electrónico: hernandez_elquin@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 7 7 1 7 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 2 0 2 1 7	4 3 2 1	2 0 0 1 0 9 0 1				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14518452032

(415)7707212489984(8020) 000001451845203 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 9 0 5 4 3 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: ELECTROILUMINACIONES DEL TOLIMA D.Y.K.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Lérida 4 0 8	

165. Dirección: CL 8 5 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 6 3 1	2 0 1 2 0 2 1 7	
168. Teléfono: 3 1 0 7 7 7 1 7 8 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14518452032

(415)7707212489984(8020) 000001451845203 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 9 0 5 4 3 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	4 7 6 2 8	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____

87. Extranjero privado ____

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.905.437

HERNANDEZ CORDERO

APELLIDOS

ELQUIN OMAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00182194-M-0079905437-20091001 0016712750A 1 1140331628

CONTRATO No.:	123
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Mayo 8 del 2018
CLASE O TIPO:	OBRA
MODALIDAD:	Minima Cuantia
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LÉRIDA
CONTRATISTA	ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO
NIT:	79905437-7
REPRESENTANTE LEGAL:	ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO
C.C.	79.905.437
VALOR:	$19.494.282
SUPERVISOR:	ANGIE ESTEFANIA LOZANO CASTRO, Secretaria de Planeación y desarrollo social
PLAZO:	Treinta (30) dias calendario; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CODIGO PRESUPESTAL:	Rubro, 220202010104 – impuesto alumbrado público con CDP Nº 0201800206 de fecha 12 de abril de 2018; por un valor de $19 734 282 M/CTE
OBJETO:	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO INTERNO A TECNOLOGIA LED DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA

Entre los suscritos, de una parte, el municipio de Lérida Tolima, ente territorial identificado con NIT. No. 890.702.034-2, representado legalmente por **CAROLINA HURTADO BARRERA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Lérida, identificada con cédula de ciudadania **No. 28.798.494 expedida en Lérida Tolima**, en su calidad de Alcalde por elección popular del Municipio de Lérida, acorde con el acta de posesión y credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil, y en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el articulo 314 de la Constitución Política y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra **ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO** identificado con cédula de ciudadania N° 79.905.437, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Art. 18 Ley1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Alcaldía de Lérida Tolima a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social como responsable de la reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes. La Administración Municipal; ha Realizado este proyecto en pro de la comunidad del municipio además generar un entorno social más acorde a las condiciones

dignas de la población e igualmente un ambiental sano y de seguridad a la población en general. El Municipio de Lérida Tolima debe garantizar la calidad de la plaza de mercado, tanto a la población del municipio, como los que están de paso; generando desarrollo en las actividades, y un ambiente con las calidades que se merece nuestra población del municipio, generando fortalecimiento en este sector tan vulnerable de nuestra sociedad, para el normal desarrollo de sus actividades sociales, generando seguridad, y de calidad de vida de la población en general; igualmente se contempla en el plan de desarrollo "BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE". **2)** En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a sus compromisos, debe desarrollar diversos procedimientos pre y post contractuales, buscando garantizar la cobertura de los servicios administrativos. **3)** La publicación de la invitación a presentar ofertas, fue el 3 de mayo de 2018 en el portal único de contratación SECOP Colombia Compra Eficiente. **4)** El cierre del proceso se realizó el 4 de mayo de 2018 a las 4:30 pm; Según la invitación y el portal de contratación Colombia Compra Eficiente; presentándose como único proponente **ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO**, quedando habilitado porque cumplió a cabalidad con los documentos de la propuesta. Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO INTERNO A TECNOLOGIA LED DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA:** Las condiciones técnicas, que el contratista debe cumplir, se reflejan en el Anexo 001 del presente contrato.

La obra contratada está especificada con el código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PLAZA MERCADO
95000000	95120000	95121700	95121700	

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) realizar las actividades descritas en el anexo 001 del presente documento. 3) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de la invitación y la oferta presentada por el contratista. 4) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 5) Hacer las publicaciones a que haya lugar. 6) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la persona que designe la Alcaldía, para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar. 7) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. 9) Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar la obra relacionada, con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente contrato tendrá, además de las obligaciones consagradas en el articulo 5º de la ley 80 de 1993, las siguientes: Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades especificas en el Contrato de la modernización del sistema de alumbrado interno a tecnología led de la plaza de mercado municipal de Lérida Tolima, no se pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante. La actividad a desarrollar, en resumen, es: 1 Se facturará de acuerdo a la obra entregada. 2. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar la obra relacionada con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. 3. La obra que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado. 4. Generar de forma automática informes según los requerimientos de las entidades. 5. Realizar la respectiva

obra con altos índices de calidad. 6. Suministrar lo necesario para la correcta ejecución del objeto contratado y de muy buena calidad. 7. Soportes de entrega de la obra. 8. Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral. 9. certificación del FIC, certificación del SENA y Caja De Compensación. 10. Coordinar con el Supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la ejecución y entrega de la Obra. 11. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la Ejecución de la obra. 12. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Supervisor, la entidad o autoridad competente colombiana. 13. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. 14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito PARAGRAFO: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a: Atender todo el requerimiento que el MUNICIPIO realice respecto a la obra contratada. **CLAUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Lérida Tolima. **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA ALCALDÍA.-** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA ALCALDÍA se obliga especialmente: a: a) Controlar la calidad de la obra contratada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; b) Recibir la obra contratada en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula séptima. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($19.494.282) M/CTE. CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: La alcaldía Municipal de Lérida** cancelará inicialmente un 50% del valor total del contrato como anticipo y el cuarenta por ciento (40%) mediante actas parciales y un diez por ciento (10%) del valor del contrato en el acta final de obra y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor, se realizará con el cumplimiento y entrega del objeto contratado, Recibo final de obra, previa certificación del supervisor del contrato y presentación de la factura, expedida a nombre del municipio de Lérida Tolima con el cumplimiento de los requisitos de ley, y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social. Se harán las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUESTOS**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA ALCALDÍA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, **Rubro, 220202010104 – impuesto alumbrado público** con **CDP N° 0201800206 de fecha 12 de abril de 2018**; por un valor de **$19.734.282 M/CTE**, expedido por la oficina de presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La **Alcaldía Municipal de Lérida**, establece un plazo máximo para la ejecución de 30 **dias calendario,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-**

CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la Alcaldía de Lérida Tolima conforme a lo establecido en el Articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, garantía única de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por la cuantia y término que exige el MUNICIPIO asi: a) De cumplimiento del contrato, en cuantia del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más b) De garantia de pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por la duración del contrato y tres (3) años más. c) De Estabilidad de Obra, por el diez por ciento (10%) una vez se firme el acta de recibo final del contrato y Cinco (5) años más. d) De responsabilidad civil extracontractual por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato por el término de duración del mismo y Cuatro (4) meses más. e) **anticipo**: Por el 100 % del valor del anticipo por el término del contrato y Cuatro (4) meses más. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones que haya a lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Lérida, o a quien delegue, El supervisor y/o el que se nombre será responsable entre otras, de las siguientes funciones: **1)** La vigilancia y control de la ejecución del contrato, y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economia y estabilidad adecuada. **2)** Exigir al contratista la información que considere necesaria. 3) Elaborar y suscribir los siguientes documentos: **a)** El Acta de iniciación de los Trabajos **b)** Las actas parciales. **c)** El acta final de recibo de obra; **d)** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán junto con el Contratista y con el visto bueno de la Alcaldesa municipal. **e)** El Acta de liquidación unilateral del contrato en caso de no llegarse a la liquidación bilateral del mismo. **7)** Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el Interventor del Contrato. **8)** Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas o en cualquiera de sus partes. **9)** Ordenar al contratista que rehaga las actividades que se consideren defectuosas. **10)** Demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al **CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales, y en el acta final, y/o recibo de bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas, en los pagos parciales y/o finales según sea el caso. En el evento de que no puedan ser tasadas o descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse con cargo a la garantía de cumplimiento (Si está Aplicando), o por vía coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde esté inscrito el contratista. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus

obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar un valor equivalente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que el **CONTRATANTE** adeude al contratista, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento (si está Aplicando), o se cobrará por jurisdicción coactiva administrativa y/o por la vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD. LA ALCALDÍA** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de **LA ALCALDÍA**; mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: LA ALCALDÍA** podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente **PARÁGRAFO 1.-** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150/07 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARAGRAFO 2:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley, en especial las contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías (si Aplica) por parte de la Alcaldía, el **CONTRATISTA** deberá pagar los impuestos, tasas y contribuciones en las cuantías que señala la Ley, publicar por su cuenta el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. El presente contrato solamente podrá ser ejecutado una vez se encuentren aprobadas las garantías (si Aplica). **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:**

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y con la suscripción del presente documento por las partes; para su legalización se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantias (Si Exigieron) y C) Pago de estampillas; para su ejecución se requiere: A) Aprobación de la Garantia (Si Exigieron) única de Cumplimiento y B) Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual La Alcaldía Municipal de Lérida, calle 8 N° 3-19 B/ Centro.

Para constancia se firma, a los ocho (8) días del mes de mayo del Año Dos Mil dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE

CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO
Contratista

Enterado Supervisor

ANGIE ESTEFANIA LOZANO CASTRO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó: Jorge Eduardo Bravo B. – Asesor contratación
Revisó: Ginna Vanessa Rincón V. – Asesora Contratación

ANEXO 001

MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO INTERNO A TECNOLOGIA LED DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNIT	TOTAL
1	REFLECTOR LED DE 200W MULTIPUNTO 110/220V-LUZ BLANCA	27	$ 433.780	$ 11.712.060
2	LAMPARA LED DE 2X18W - 110/220V	5	$ 68 770	343.850
3	M. CABLE #8-7 HILOS THHN-THWN	80	$ 4.179	$ 334.328
4	M. CABLE DUPLEX 2X14 AWG	740	$ 2.116	$ 1.565.840
5	TUBO PVC DE 1/2 TIPO PESADO	80	$ 3.703	$ 296.240
6	CURVA PVC DE 1/2" TIPO PESADO	50	$ 529	$ 26.450
7	TUBO PVC DE 3/4	3	$ 4.761	$ 14.283
8	TUBO GALVANIZADO DE 1"	1	$ 48.500	$ 48.500
9	TUBO GALVANIZADO DE DE 3/4	2	$ 28.037	$ 56.074
10	TERMINAL GALVANIZADA DE 1"	3	$ 2.645	$ 7.935
11	CURVA GALVANIZADA DE 1"	3	$ 10.580	$ 31.740
12	TERMINAL GALVANIZADA DE 3/4	2	$ 2.116	$ 4.232
13	CURVA PVC DE 3/4	6	$ 9.501	$ 57.006
14	ROLLO DE CINTA AISLANTE 3M	3	$ 6.877	$ 20.631
15	CAJA DE 6 CIRCUITOS	1	$ 51.313	$ 51.313
	TOTAL MATERIALES			**$ 14.570.482**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	SEMANAS	TOTAL
1	SECCIONES DE ANDAMIOS, TABLONES, RUEDAS	7	4	$ 1.036 840
2	ESCALERAS DE 12 PASOS	2	4	$ 126.960
1	MANO DE OBRA	1	1	$ 3.760 000
	VALOR TOTAL AREA # 1			**$19.494.282**

CAROLINA HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO
Contratista

Enterado Supervisora

ANGIE ESTEFANIA LOZANO CASTRO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Social

Proyectó: Jorge Eduardo Bravo B. – Asesor contratación
Revisó: Ginna Vanessa Rincón V. – Asesora Contratación

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTROS	No. 288	FECHA: OCTUBRE 19 DE 2020

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE	ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO		
NIT. No.	79905437 DE BOGOTA D.C.		
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 4 – 25. B./ CENTRO		
CIUDAD	LERIDA T TOLIMA		
TELÉFONO	3107771780	Fax : 2890955	Correo:hernandez_elquin@hotmail.com
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.500.000,00)		
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL PAGARA AL CONTRATISTA HASTA EL VALOR PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ACORDE A LO SUMINISTRADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO O FACTURA POR PARTE DEL CONTRATISTA MENOS LOS DESCUENTOS DE LEY Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
PLAZO	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.		
OBJETO	ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE ILUMINACION PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA.		
C.D.P. No.		R.P. No.	

Entre los suscritos a saber **HERNAN PACHECO CASTILLO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.937.479 expedida en Lérida Tolima, actuando en Calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Reina Sofía de España E.S.E., Nit. 890.706.823-5, nombrado en propiedad mediante decreto N° 0456 de abril 30 de 2020, de la

Gobernación del Tolima, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte **ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.905.437 expedida en Bogota, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA;** hemos tenido a bien celebrar el presente Contrato de Suministro previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital requiere contratar el suministro de Materiales Eléctricos para el mantenimiento del Hospital; 2) Que el contratista cuenta con experiencia, responsabilidad y eficiencia en el suministro de estos bienes y cumple con los requisitos necesarios para suscribir el presente contrato; 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal requerida para atender esta contratación. 4) Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el derecho privado, con base en lo normado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Articulo 20 del Acuerdo No. 005 de Junio 05 de 2014 estatuto de contratación del Hospital Reina Sofía de España E.S.E. Lérida Tolima, y que la E.S.E podrá contratar directamente con la persona que se encuentre en condiciones de ofertar el servicio y haya acreditado la idoneidad y experiencia necesaria. 5). Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos que justifican la presente contratación y con certificado de disponibilidad presupuestal. 6) Que, en vista del cumplimiento a la normatividad vigente y acorde al contexto general del Manual de Contratación de la Entidad, por ser esta una serie de actividades complementarias a las Misionales de la entidad se ve la necesidad de efectuar la contratación en forma directa. Que el presente contrato se regulará con base en el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adquisición de materiales eléctricos y de iluminación para el Hospital Reina Sofía de España de Lerida Tolima, conforme a propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL: 1. Al cumplimiento y entrega de los bienes a suministrar de acuerdo a las necesidades de la Institución. 2. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico: • Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos • Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Hospital. 3. Las cantidades de los elementos solicitados serán entregados por el proveedor en el almacén de la Institución. 4. Garantizar el suministro oportuno y la calidad de los bienes, dando cumplimiento a la normatividad vigente; entendiéndose el suministro oportuno como aquel realizado en el término de la distancia, siempre que no exista justificación legal sustentada; 5. Mantener los precios y condiciones durante todo el transcurso del contrato. 6. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el HOSPITAL y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor. 7. **Impuesto Territorial. Estampillas**: Adquirir una vez perfeccionado el contrato previa legalización del mismo, las estampillas de Prodesarrollo, Proancianos, Tolima 150 Años. 8. Allegar a la Tesorería del Hospital certificación de entidad bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia electrónica, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. 9. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. ***Parágrafo:*** Las cantidades de cada uno de los elementos de electricidad e iluminación son estimadas y podrían variar de acuerdo a la necesidad del Hospital, quien de manera conjunta con el contratista llevará un control de suministro en el que se especifique la cantidad proveída. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Se obliga con relación al presente contrato a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario establecido en parágrafo de la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Ejercer el respectivo control a la ejecución del contrato, a la oportunidad y a la calidad del mismo que se esté suministrando,

expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrados la totalidad de soportes que el HOSPITAL requiere en el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente clausula EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida 5) EL CONTRATISTA manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a el HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Lérida Tolima.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Lérida, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil Veinte (2020).

Por el Hospital,

HERNAN PACHECO CASTILLO
Gerente

El contratista,

ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO
C.C. 79.905.437 de Bogota.

El Supervisor

MARIA PAZ GAITAN OÑATE
Supervisor del Contrato.

Reviso: KEVIN E AMEZQUITA G. Asesor Jurídico: _____
Proyecto: Libia Inés Páez Caleño_____

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79905437		HERNANDEZ CORDERO ELQUIN OMAR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1 79 25 APTO 219	IBAGUE-TOLIMA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1884215457	9444728327	I	2023/01/11	2023/01/27	BANCOLOMBIA	16	$295,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$2,900	$0	$162,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$2,900	$0	$162,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$100	$0	$5,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$100	$0	$5,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$2,300	$0	$127,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$125,000	$2,300	$0	$127,300
TOTAL				1	$290,300	$5,300	$0	$295,600

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:37 AM horas del 02/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79905437**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CORDERO ELQUIN OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 11:09:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	79905437
Código de Verificación	79905437230202110915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215428001

WEB
11:05:48

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79905437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2023 11:11:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79905437 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52087657 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Hospital Especializado Granja Integral
E.S.E.
Lérida - Tolima

FORMULARIO ÚNICO SARLAFT

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Código: FOR-GC-029
Versión: 02
Fecha de Aprobación: 28/08/2019

Fecha Diligenciamiento: 2 / 2 / 2023 (D / M / A)

Diligenciamiento:

Ciudad: Lerida - tolima.

Primra vez: [] Actualización: [X]

Conocimiento de la Contraparte

EAPB o aseguradora: [] Particular: [] Contratista o proveedor: [] Funcionario: [] Junta directiva: []

Persona Natural: [] Persona Juridica: []

Persona Natural

Nombres y Apellidos Completos: ELQUIN OMAR HERNANDEZ CORDERO

Cedula Ciudadania: [X] Cedula Extranjeria: [] Carnet Diplomatico: [] Pasaporte: [] No. 79.905.437

Fecha y Lugar de Expedición: BOGOTA, OCTUBRE 31 DE 1994 Sexo: F [X]

Nacionalidad: COLOMBIANO Direccion: CALLE 11 # 6-30

Ciudad: LERIDA Teléfono: Celular: 310-7771780

Email: Hernandez_elquin@hotmail.com Profesión: ING. Industrial.

Ocupacion u Oficio: Ing. industrial

Empresa donde trabaja: Electroiluminaciones del Tolima D.Y.K

Direccion: Calle 8 # 4-25 Teléfono: 310-7771780

Persona Juridica

Razón Social: Nit:

Nombres y Apellidos Representante Legal:

Cedula Ciudadania: [] Cedula Extranjeria: [] Carnet Diplomatico: [] Pasaporte: [] No.

Fecha y Lugar de Expedición: Sexo: F [] M []

Nacionalidad:

Direccion Empresa:

Ciudad: Teléfono: Email:

Tipo de Empresa: Pública: [] Privada: [] Mixta: []

Actividad Económica:

	SI	NO
¿Maneja recursos publicos?	[]	[X]
¿Obstenta de algun grado de poder publico?	[]	[X]
¿Goza de reconocimiento publico?	[]	[X]
¿Es Servidor publico?	[]	[X]
¿Realiza operaciones internacionales?	[]	[X]

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones: [] Inversiones: [] Envio o recepeción de giros: []

Exportaciones ☐ Prestamos ☐ Pagos de servicios ☐

Otra ☐ Cuàl? ☐

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ ☒

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ ☒

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales ($) $8'000.000 = | Egresos mensuales ($) $4.000.000 =

Activos ($) $228.307.000 = | Pasivos ($) $157.867.000

Otros ingresos ($)

Concepto otros ingresos

Declaración de Origen de Fondos

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen: Producto de mi profesion y Establecimiento Comercial.

Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital Especializado Granja Integral con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administaración de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona jurídica sera el representante legal)

Verificación Datos

Entrevista

Lugar | Fecha | Hora

Nombre del Entrevistado

Nombre Colaborador

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI ☐ NO ☐

Observaciones:

Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte		Observación
	Si	No	

Persona Natural			
Fotocopia del documento de identificación			
Constancia de Ingresos (Certificación laboral, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)			
Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara)			
Persona Jurídica			
Cámara de comercio no mayor a 90 días.			
Estados financieros comparados a último corte contable			
Fotocopia del documento de identificación del representante legal			
Declaración de renta del último periodo gravable disponible			
Copia del RUT			

Fecha _____ Hora _____

Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica _____

Firma _____

Observaciones:

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Amira Lievano Ramirez	Oficial de Cumplimiento	19/12/2016
REVISO Y VALIDO	Claudia Medina Salazar	Gerente	19/12/2016
APROBO	Junta directiva	Miembros de junta directiva	19/12/2016

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	CAMBIO	VERSION
19/12/2016	Se incluye formato en el SGC del HEGI	01